

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 12 de Octubre de 1893.

Número 237.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 12. **Nuestra Señora del Pilar**, (patrona de la villa de la Unión); san Serafin. 401 centenario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón. Fiesta Nacional perpetua.

Viernes 13. San Eduardo, rey de Inglaterra; santos Fausto y Marcial, mártires; y santa Celedonia.

AVISO.

El día 15 del presente termina el plazo que se concede á los suscritores de la Gaceta para abonar el último trimestre. Los que en esa fecha no lo hayan verificado, de hecho abandonan la suscripción.

Al mismo tiempo se hace saber á los que traen avisos judiciales para su publicación, que es requisito indispensable el que les adhieran un timbre de DIEZ CENTAVOS.

San José, 8 de Octubre de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalle.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DETALLE

levantado por la Juntas Itinerarias del cantón de Mora, para la composición de caminos en el corriente año de 1893 á 1894, conforme al artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888.

Pacaca.

Antonio Blanco..... \$	3-00	José Hernández Badi-lla.....	1-00
" Azofeifa.....	1-00	Jacinto Hernández.....	5-00
Alejandro Jiménez.....	1-00	José Vásquez.....	2-00
Abraham.....	1-00	Juan Hernández.....	2-00
Anselmo Corrales.....	3-00	José M ^a Guzmán.....	5-00
Antonio Pérez (a) pati-lló.....	2-00	Javier Vásquez.....	1-00
Asunción Torres.....	1-00	Julián Barboza.....	1-00
Amparado Matamoros.....	2-00	José María Serrano.....	1-00
Agustín Hernández R.....	1-00	Juan Castro Anchia.....	1-00
Apolonio Ávila.....	6-00	José María Serrano (a) chiquillo.....	1-00
Antonio Castillo.....	1-00	Juan Mesén (Alajue-lita).....	3-00
Agustín Retana.....	1-00	José Delgado.....	1-00
Antonio Mena H.....	2-00	Juan Carmona.....	1-00
" Vásquez.....	1-00	Juan Céspedes.....	1-00
" Arley.....	1-00	Juan Castro.....	1-00
Andrés Mena.....	2-00	Leandro Mora h.....	4-00
Antolino Serrano.....	1-00	Luis Umaña.....	3-00
Antonio Morales.....	1-00	Lucas Ramírez.....	1-00
Abraham Retana.....	1-00	Lucas Ávalos.....	2-00
Alejo Guadamuz.....	1-00	Luis Zumbado (Pres-bitero).....	15-00
Antonio Mena.....	2-00	Lorenzo Mena.....	1-00
Agustín Hernández M.....	1-00	" Céspedes.....	3-00
Antonio Céspedes.....	1-00	Luis Quesada.....	2-00
Blas Marín.....	2-00	Martín Parra.....	1-00
Bernabé Abarca.....	3-00	Mercedes Salazar.....	1-00
Baltasar Parra.....	2-00	" Aguilar.....	3-00
Bruno Vásquez.....	1-00	" Ávila.....	1-00
Basilio.....	1-00	Manuel Mendoza.....	6-00
Baltasar.....	1-00	Miguel Parra.....	1-00
Basilio Pérez.....	2-00	Mannel Monje.....	1-00
Blas Solís.....	2-00	Mario Coto.....	2-00
Benedicto Siles.....	4-00	Mergil Morales.....	1-00
Blas Sánchez.....	1-00	Manuel Rojas G.....	10-00
Basilio Hernández.....	1-00	" Sánchez.....	1-00
Bruno Sáenz.....	1-00	Martín Hernández.....	1-00
Cecilio Salazar.....	1-00	Mateo Hernández.....	3-00
Clodomiro Zamora.....	1-00	Manuel Murillo.....	1-00
" Monje.....	1-00	Manuel Pérez (a) pa-tilla.....	8-00
Casimiro Quesada.....	1-00	Manuel Pérez (a) ga-rrobo.....	1-00
Concepción Quirós.....	2-00	Miguel Mendoza.....	1-00
Casimiro Sandi.....	3-00	Marcos Matamoros.....	20-00
Concepción Castillo.....	2-00	Mercedes Retana.....	2-00
" Aguilar.....	15-00	Manuel Morales A.....	8-00
Cleto Solís.....	2-00	Marcos Hidalgo.....	4-00
Clodomiro Cisneros.....	1-00	Miguel Granados.....	1-00
Casto Sánchez.....	1-00	Manuel Ramírez.....	4-00
Cruz Agüero.....	2-00	Mariano Sánchez.....	2-00
Celso Matamoros.....	3-00	Manuel Sáenz.....	1-00
Custodio Retana.....	6-00	Miguel Vásquez.....	1-00
Cleto Morales.....	25-00	Manuel Parra.....	1-00
Domingo Bustillos.....	2-00	Miguel Mena.....	1-00
Daniel Amylla.....	1-00	Manuel Pérez Serrano	3-00
David Castro.....	1-00	Manuel Agüero.....	3-00
Daniel Retana.....	2-00	Manuel Campos.....	1-00
Dolores Hernández.....	1-00	Napoleón Hernández.....	1-00
Elias Mora G.....	4-00	Nieves Parra.....	2-00
Ezequiel Millán.....	1-00	Napoleón Chavarría.....	1-00
Ernesto Marín.....	1-00	Pedro Jiménez.....	1-00
Estanislao Pérez.....	1-00	Paulino Rivera.....	3-00
Epifanio Parra.....	1-00	Pablo Umaña.....	10-00
Esteban Rojas.....	1-00	Pascual Marín.....	1-00
Enrique Morales.....	1-00	Pedro Vargas.....	1-00
Eulogio Sebiane.....	5-00	Pedro Zeledón.....	2-00
Eligio Ríos.....	1-00	Pioquinto Matamoros.....	2-00
" Torres.....	1-00	Pedro Mora.....	3-00
Eugenio Chavarría (su-cesión).....	1-00	Pascual Jiménez.....	2-00
Elias Hernández.....	1-00	Pablo Jiménez.....	5-00
Eloy Pérez.....	2-00	Polcarpo Hernández.....	1-00
Eustaquio Chavarría.....	2-00	Pedro Mena.....	1-00
Eugenio León.....	2-00	Pedro Salazar.....	1-00
" Céspedes.....	2-00	Primo Parra.....	1-00
" Zamora.....	1-00	Pedro Torres.....	1-00
Francisco Parra.....	2-00	Pilar Chavarría.....	4-00
" Elizondo.....	20-00	Rafael Marín.....	1-00
" Castro.....	1-00	Ramón Quesada.....	1-00
Fernández Mora v C ^a	30-00	Rafael Rivera.....	2-00
Francisco Mora F.....	1-00	Rafael Hernández Me-na.....	2-00
Felipe Badilla.....	1-00	Rafael Hernández Mu-rillo.....	2-00
Francisco Chaves.....	4-00	Ramón Parra Rojas.....	1-00
Florencio Jiménez.....	4-00	Ramón Parra (a) ma-cho.....	1-00
Francisco.....	2-00	Rafael Pérez (a) chi-vo.....	1-00
Francisco Badilla.....	1-00	Rafael Agüero.....	2-00
Felipe Vásquez.....	1-00	Rafael Montero.....	1-00
Francisco Mora Mora.....	1-00	Ramón Mena Pérez.....	1-00
Félix Hidalgo.....	2-00	Rafael Villalobos.....	1-00
Francisco Quirós.....	1-00	Rafael Retana.....	4-00
" Jiménez.....	1-00	Ramón Alpízar.....	4-00
Fernán Flores.....	3-00	Rafael Barrantes.....	2-00
Francisco Chaves.....	1-00	Ramón Aguilar.....	3-00
Gregorio Morales.....	2-00	Rafael Jiménez.....	2-00
Guadalupe Rojas.....	6-00		
Guadalupe Retana.....	3-00		
Gabino Quirós.....	1-00		
Gregorio Delgado.....	1-00		
Hermenegildo Salazar.....	1-00		
Hipólito Badilla.....	1-00		
Hipólito Sánchez.....	1-00		
Higinio Parra.....	1-00		

Isidro Castro.....	1-00	Rufino Garcia.....	1-00
Hdefonso Céspedes.....	4-00	Ramón Solís.....	2-00
José María Avila Z.....	15-00	Rosa Chavarría.....	1-00
Jesús Marín.....	1-00	Rafael.....	1-00
Juan María Quirós (Presbitero).....	25-00	Ramón Zamora (a) triste.....	1-00
Juan Avellán.....	1-00	Rafael Retana Mesén.....	1-00
Jacinto Salazar H.....	10-00	Ramón Hernández Pa-rra.....	1-00
Jesús Ramírez.....	1-00	Rafael Hernández Pa-rra.....	1-00
Juan Jiménez.....	1-00	Rafael Serrano.....	1-00
Joaquín Berrocal.....	2-00	Ramón Rojas.....	1-00
Juan Bautista Bonilla.....	1-00	Ramón Chavarría.....	1-00
Jerónimo Gómez.....	1-00	Ramón Siles.....	1-00
José Marín.....	2-00	Raimundo Siles.....	1-00
José Quesada.....	1-00	Salvador Mora.....	2-00
José Rodríguez.....	2-00	Salomón Cordero.....	1-00
Juan Torres.....	1-00	Serafin Pérez.....	1-00
Juan Pérez Mena.....	1-00	Santiago Porras.....	2-00
José Sánchez.....	1-00	Silverio Mendoza.....	2-00
Juan S. Sánchez.....	1-00	Santiago Aguilar.....	3-00
Joaquín B. Jiménez.....	1-00	Santiago Mena.....	1-00
Juan Mora Estrada.....	5-00	Santiago Campos.....	2-00
Jesús Mena (sucesión).....	1-00	Silverio Pérez.....	5-00
Juan Mora Mora.....	2-00	Sabino Castro.....	2-00
José Vargas Mendoza.....	2-00	Salvador Aguilar (Es-casú).....	2-00
José Cordero.....	5-00	Sebastián Vásquez.....	2-00
Juan Ramón Mena.....	1-00	Simón.....	1-00
Juan Rafael Pérez.....	1-00	Sinforsoso Hidalgo.....	1-00
Juan J. Zeledón.....	2-00	Santos Badilla (Esca-sú).....	3-00
Juan Rafael Mena Pé-rez.....	1-00	Timoteo Umaña.....	1-00
José L. Montero.....	1-00	Tomás Pérez.....	1-00
Jesús Hidalgo.....	2-00	Timoteo Ruiz.....	3-00
José Morales.....	1-00	Telésforo Murillo.....	1-00
Juan Chavarría.....	2-00	Tomás Torres.....	1-00
José Castro.....	3-00	Tiburcio Hidalgo.....	5-00
Jerónimo Murillo.....	1-00	Tomás Córdoba.....	1-00
" Alpízar.....	3-00	Vicente Aguilar.....	6-00
Juan Segura.....	3-00	Vicente Hernández.....	1-00
Jesús Castillo.....	2-00	Vicente Mena.....	3-00
Juan Jiménez.....	6-00	Venancio Mena.....	1-00
Juan Aguilar.....	1-00	Vicente Carvajal.....	2-00
José M ^a Mena.....	1-00	Vicente Serrano.....	1-00
José Mendoza.....	1-00	Valentín Ávalos.....	1-00
Jesús Mesén.....	6-00	Vicente Siles.....	1-00
José M ^a Benavides.....	1-00	Zacarías Guerrero.....	10-00
Juan.....	2-00	Zenón Rojas.....	1-00
José M ^a Flores.....	1-00		
Juan Leonor Parra.....	1-00		
Juan Ramírez.....	1-00		

Rodeo (Pacaca).

Agustín Ramírez.....	1-00	Jesús Ramírez.....	1-00
Blas Campos.....	1-00	Jesús Ramírez Ruiz.....	1-00
Benito Alízar.....	1-00	Juan Morales.....	1-00
Baltasar Martínez.....	1-00	Juan Ramón Campos.....	1-00
David Mora.....	1-00	Manuel Monje.....	1-00
Eugenio Granados.....	1-00	Mercedes Hidalgo.....	1-00
Félix Azofeifa.....	1-00	Manuel Morales.....	1-00
Felipe Morales.....	1-00	Lucas Ramírez.....	1-00
Gregorio Azofeifa.....	1-00	Rafael Madriz.....	1-00
José Rojas V.....	50-00	Rafael Guadamuz.....	1-00
Juan Alvarado.....	1-00	Ramón Muñoz.....	1-00
Jacinto Guadamuz.....	1-00	Sacramento Fernández.....	1-00
Juan.....	1-00	Vicento Morales.....	1-00

Tabarcia.

Antolín Sandi.....	5-00	Jesús Ureña.....	5-00
Antonio Araya.....	1-00	José María Ureña U-lla.....	2-00
Adolfo Fernández.....	1-00	Juan Marín.....	1-00
Antonio Guzmán.....	3-00	Joaquín Vargas.....	10-00
Antonio Mata.....	3-00	José Vital López.....	10-00
Alejo Porras.....	2-00	Jerónimo Chaves.....	1-00
Basilio Durán.....	6-00	Luis Agüero.....	1-00
Bartolo Zúñiga.....	5-00	Luis Chaves.....	5-00
Baltasar Chavarría.....	1-00	Leonardo Campos.....	1-00
Canuto Azofeifa.....	1-00	Luis Artavia.....	8-00
Caralampio Pérez.....	3-00	Mercedes Fuentes.....	1-00
Ceferino Mora (succe-sión).....	5-00	" Ureña.....	1-00
Cruz Cascante.....	6-00	Marcos Mata.....	5-00
Dolores Carmona.....	1-00	Miguel Carmona.....	7-00
Domingo Miranda.....	1-00	" Sandi.....	1-00
David Guzmán.....	1-00	" Porras.....	2-00
Eustaquio Chaves.....	2-00	" Marín (succe-sión).....	5-00
Eugenio Montes.....	5-00	Manuel Bustamante.....	10-00
Eusebio Pérez.....	3-00	" Loiza.....	5-00
Eulogio Durán.....	5-00	Pedro Vásquez.....	1-00
Francisco Madrigal.....	2-00	" Mata.....	2-00
Fernando López.....	10-00	" Flores.....	1-00
Francisco Chavarría.....	2-00	" Calderón.....	1-00
" Porras.....	3-00	" Jiménez.....	1-00
Faustino Agüero.....	1-00	Procopio Arias.....	1-00
Félix Madrigal.....	2-00	" Marín.....	10-00
Félix Chavarría.....	5-00	Pascual Siles.....	6-00
Fabian Ureña.....	10-00	Polo Madrigal.....	1-00
Gerardo López.....	2-00	Rafael Castillo.....	5-00
Gregorio Porras.....	1-00	" Peraza.....	10-00
Hilario Mata.....	1-00	" Hernández.....	1-00
Inocente Martínez.....	1-00	" Vargas.....	10-00
Hdefonso León.....	10-00	" Zúñiga.....	10-00
José M ^a Córdoba.....	1-00	" Hernández.....	4-00
Juan Cascante.....	1-00	" Ulla.....	2-00
José M ^a Azofeifa.....	3-00	" Carmona.....	5-00
José S.....	1-00	Ramón Agüero.....	3-00
Juan Mora.....	1-00	" López.....	1-00
José M ^a Hernández.....	1-00	" Alvarado.....	8-00
Juan Agapito López.....	1-00	" Carmona.....	1-00
Juan Luna.....	1-00	" Calderón p.....	5-00
Juan Madrigal.....	1-00	" Calderón h.....	3-00
José Mata.....	5-00	Rosa Mata.....	3-00
" Zúñiga.....	1-00	Reyes Vargas.....	10-00
" Alvarado.....	3-00	Salvador López.....	4-00
" M ^a Cubillo.....	4-00	Segundo Marín.....	10-00
" M ^a Marín.....	10-00	Torbio Crisanto Araya.....	1-00
Juan Alpízar.....	4-00	Teodoro Vargas.....	15-00
José Gregorio Vargas.....	10-00	Urbano Durán.....	5-00
José Bustamante.....	15-00	Valeriano Monje.....	2-00
José Chavarría.....	10-00	Vicente Vargas.....	2-00
José Hidalgo.....	5-00	" Anchía.....	5-00
José Chavarría Hidal-			

Table with 3 columns: Name, Amount, Location. Includes entries for go., Jesús Chavarría, Cañas, and El Guayabo.

Table with 3 columns: Name, Amount, Location. Includes entries for Agustín Quirós, Alejo Hernández, Adolfo Agüero, and others.

Table with 3 columns: Name, Amount, Location. Includes entries for Apolonio Parra, Apolonio Chinchilla, Agustín Mena, and others.

Table with 3 columns: Name, Amount, Location. Includes entries for Apolonio Parra, Apolonio Chinchilla, Agustín Mena, and others.

Table with 3 columns: Name, Amount, Location. Includes entries for Guillermo Mora, Galo Jiménez, Hipólito Porras, and others.

Table with 3 columns: Name, Amount, Location. Includes entries for Agustín Badilla, Adolfo Jiménez, Andrés Marín, and others.

Table with 3 columns: Name, Amount, Location. Includes entries for Ambrosio Aguilera, Antonio Mena, Adolfo, and others.

Table with 3 columns: Name, Amount, Location. Includes entries for Antonio Bermúdez, Benjamín Mora, Casimiro Villalta, and others.

Terminado el detalle general levantado por las Juntas Itinerarias del centro del cantón de Mora y los distritos de Tabarcia, Cañas, El Guayabo, Bajos de Jaris, Piedras Negras, Jateo y Picagres de este cantón, firman los miembros de las respectivas Juntas Itinerarias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Rafaela Valverde y Hernández, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Aserri, para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día veintitrés de este mes, a las dos de la tarde, con el fin de que digan de inventarios y avalúo, y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Desamparados, 9 de Octubre de 1893.

A. López.

3-2 Manuel Cubero. Francisco Quesada.

A las doce del día 24 de este mes se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía, los bienes siguientes:—La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 115, folio 169, asiento 2, bajo el número 10420, que es un terreno de potrero, situado en el distrito de Mata de Platano del cantón de Goicoechea, antes distrito 6º de este cantón, constante de 13 hectáreas, 27 áreas, 90 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, valorada en \$ 7.600.—Un escritorio valorado en \$ 20-00; un toro negro en \$ 70-00; un ternero negro en \$ 12-00; una vaquilla achiotilla en \$ 30-00; otra ídem blanca en \$ 25-00; cuatro vacas, una sarda negra, una baya, otra blanca overa y otra alazana, valoradas por su orden así: en \$ 40-00 cada una de las tres primeras y la última en \$ 35-00; una vaca alazana en \$ 35-00; una ternera achiotilla en \$ 12-00; una vaca alazana en \$ 35-00; una ternera achiotilla en \$ 10-00. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de don Nicolás Chavarría Diez Dobles, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, y se venden a solicitud de los interesados.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José, 3 de Octubre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita, Secretario. 3-3.

A las doce del día 31 del mes en curso, se venderá en pública subasta, en este despacho el inmueble siguiente: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 138, folio 595, finca 12.822, asiento 2, que se describe así: terreno con una casa en él ubicada, situado en la población de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante la casa de 12 metros 340 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo, inclusive dos caedizos, y el solar del mismo frente que la casa, por 41 metros 800 milímetros de fondo, cultivado de caña de azúcar.—La construcción es de madera de cedro, montada en marco de madera y cubierta con teja de barro, con sus correspondientes corredores interiores y demás departamentos, lindante todo: al Norte, calle en medio, con la manzana en que está ubicada la iglesia de Santiago; al Sur, con propiedad de Félix Salazar, hoy con calle en medio, terreno de Santiago, patrono de la citada villa; al Este, con ídem de Ciriaco Bermúdez, hoy de Julián Madrigal Vargas y Pilar Cascante; y al Oeste, con ídem de Julián Arias, hoy de Rafael Rojas y Germán Jiménez.

La finca descrita pertenece a Félix Salazar Saborio, está embargada por Rafael Elizondo Vargas en ejecución que sigue contra Salazar Saborio, en su carácter de albacea testamentario de la mortuoria de su esposa Josefa Acuña Jiménez, y existe anotada una demanda promovida por el ejecutado contra los señores Cleto Monestel Chaves y Elizondo Vargas; se vende para el pago de la suma de \$ 800-00 e intereses y con el rebajo de un veinticinco por ciento del avalúo, ó sea por la cantidad de \$ 1.875-00 a que queda reducido el precio de ella.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario. 3-2.

El señor José Bonilla Peñaranda, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Guadalupe Chaves Parajeles, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Baltasar Valenciano; Sur, ídem de José Saborio, calle en medio; Este, ídem de José Quirós; y Oeste, ídem de Vicente Castro, calle en medio. El terreno mide próximamente tres áreas y la casa seis metros de frente por tres de fondo. El terreno fué comprado por la causante a Filadelfo Loaiza y la casa la construyó a sus expensas; vale todo doscientos cincuenta pesos y no tiene gravámenes.

Las personas que tengan derechos en el inmueble que se trata de inscribir, se presentarán en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía primera de San José, 6 de Octubre de 1893.

Jenaro Leiva.

J. I. Garita, Srio. 3-3.

Demetrio Sanabria, Alcalde tercero de este cantón, á quienes interese, hace saber: que en el juicio mortuario respectivo se encuentra el auto que dice:—'Alcaldía tercera.—San José, á las diez de la mañana del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Resultando: que la señora Ramona Zamora y Solís, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la villa de Guadalupe de esta provincia, en su carácter de acreedora de esta sucesión, promovió el juicio mortuario del señor Baltasar Solís Méndez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario, indicando que murió *ab-intestato*, sin dejar sucesión legítima ni bienes, pero si la obligación de otorgar una escritura de venta á favor de la solicitante: que se abrió el juicio de sucesión, nombrando albacea provisional á don Rafael Elizondo y Vargas, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, quien aceptó el cargo: que se publicaron los edictos de ley citando interesados, que ha figurado como mandatario de la señora Zamora Solís, don Antonio Zelaya, mayor de edad, soltero, pasante en derecho y de este vecindario, y se certificó por la Secretaría el hecho de haberse publicado los edictos de ley y no haber aparecido nadie que reclame la calidad de heredero.—Considerando: que de autos no aparece persona alguna que reclame la calidad de heredero en este juicio, y que han trascurrido más de noventa días desde que se publicó el primer edicto, procede declarar como heredero en este juicio al Municipio del cantón de Guadalupe, de donde era vecino el causante, inciso sétimo del artículo 572 del Código Civil y 563 del de Procedimientos Civiles. Por lo expuesto, de conformidad con las leyes citadas, declárase heredero del señor Baltasar Solís, al Municipio de Goicoechea, el cual entrará en posesión de los bienes, si los hubiere, cuando se haya publicado esta resolución por tres veces en el Diario Oficial.

Alcaldía tercera de San José, 5 de Octubre de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3—2.

A quienes interese, se hace saber: que en el expediente respectivo, ha recaído el auto siguiente: Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á la una de la tarde del seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Resultando: Primero. Que don Francisco Carranza Fernández, mayor de edad, casado, empresario y vecino de esta ciudad, manifiesta que se halla en imposibilidad de satisfacer todas sus deudas. Segundo. Que ha presentado una lista en que consta su activo, que asciende á quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos veinticinco centavos, y su pasivo, que alcanza á diez y siete mil doscientos seis pesos cuarenta y ocho y medio centavos. Considerando: Que careciendo, como carece el compareciente de bienes suficientes para satisfacer sus compromisos pecuniarios, procede declararlo en estado de insolvencia y abrir el respectivo concurso de acreedores, con arreglo á lo establecido en los artículos 886, 888, 889, 891, 899, Código Civil, 595, 596, 600, 602, 603 y 618 de Procedimientos Civiles. Por tanto, declárase á don Francisco Carranza Fernández en estado de insolvencia y abierto el respectivo concurso de acreedores; fíjense por ahora las doce del día treinta de Agosto de este año, como fecha en que comenzó la insolvencia; nómbrase para curador provisional al Licenciado don Alberto Gallegos, quien deberá comparecer á aceptar el cargo; póngase en arresto al deudor y ojúpense sus bienes, previo inventario; comuníquese esta resolución al Registrador de la Propiedad y publíquese por dos veces en el Periódico Oficial.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Secretario.

En consecuencia, se previene á las personas deudoras del concursado, que no hagan pagos ni entregas de efectos al mismo, sino á su curador, bajo la pena de no quedar descargadas de su obligación; asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al curador ó al infrascrito Juez manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios si no lo verifican.

El Licenciado don Alberto Gallegos Pacheco, mayor de edad, soltero, abogado, y de este domicilio, previo el juramento de ley tomó posesión del cargo de curador provisional á las ocho de la mañana de este mismo día.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—9 de Octubre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Secretario.

2 1

El señor Juan Cascante Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre por haberlas poseído por más de diez años y con las formalidades de ley, las fincas siguientes: situadas la primera en el barrio dicho y la segunda en el punto denominado "La Palma", del lugar antes expresado, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia de San José: primera, terreno sembrado de café y caña una parte y otra dedicada al cultivo del maíz, que mide próximamente sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de tabique, cubierta de teja de barro, compuesta de sala y cocina y mide como cinco metros, dieciséis milímetros de fondo por nueve metros de frente, lindante: Norte, con terreno de Carlota Marín; Sur, con ídem de Mercedes Méndez; Este, con ídem de Mercedes y Mariano Méndez; y Oeste, calle en medio, ídem de Juana Chavarría; está libre de gravámenes y vale cien pesos. Segunda: terreno de potrero como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Félix Araya; Sur, río Macho en medio, con ídem de Rudecinda González y sin el río, con ídem de Lino González, una parte; Este, río Macho en medio, con ídem de la sucesión de Simón González; y Oeste, calle en medio, ídem de Lino González; está libre de gravámenes y vale ciento cincuenta pesos. Aquirió el compareciente ambas fincas por compra á Francisco Marín Cascante. Se publica el presente edicto, para que todo el que tenga que hacer

oposición á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 4 de Octubre de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Srio.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Cruz y Maurilio Calderón y Quirós, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de San Pablo del Puriscal, denunciando dos lotes de terreno baldío, que miden cincuenta hectáreas cada uno de superficie, situados en el punto denominado "El Llano de los Espantos", del cantón cuarto de esta provincia y cuyos linderos son: primer lote, linda: Norte, terrenos del denunciante Maurilio Calderón Quirós, y por los demás rumbos tierras baldías. Segundo lote, linda: Norte, terrenos de Santiago Calderón, y baldíos por los demás rumbos.

Además denuncian, cada uno, cincuenta hectáreas agregadas á los lotes antes descritos y comprendidos, respectivamente, entre los mismos linderos. Manifiestan los denunciantes que han estado poseyendo y tienen cultivadas las primeras cincuenta hectáreas á que su denuncia se refiere.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al expresado denuncia, lo legalicen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Setiembre de 1893.

Melchor Cañas.

3-2

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Esquivel Arias, mayor de edad, soltero, comerciante, y de este vecindario, denunciando cuarenta hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta y dos centiáreas, setenta y un decímetros cuadrados, y cuarenta y ocho centímetros de terreno baldío, resto del lote número treinta y cuatro de primer orden, parte oriental, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la segunda división Atlántica, primera sección de la zona, y lindante: Norte, río Parímina; Sur, calle y lotes de segundo orden; Este, calle; y lote número treinta y seis de primer orden; y Oeste el río Parímina que divide el lote general.

Manifiesta el denunciante que la parte occidental del lote número treinta y cuatro, es de su propiedad, y la oriental que ahora denuncia, fué medida de orden del Supremo Gobierno y conforme al decreto número 17 de 20 de Julio de 1880 por el Agrimensor público don J. Ricardo Alpizar. Además la parte que ahora denuncia, había sido adjudicada al señor Esteban María Perera por contrato de 31 de Mayo de 1881 en pago de inmigración extranjera que se comprometía á introducir al país, pero por no haberlo cumplido, se declaró rescindido ese contrato por decreto número 3 de 23 de Enero de 1883, quedando en consecuencia libre esa parte del lote y apto para ser denunciado, como en efecto lo hace el señor Esquivel Arias.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este mismo Juzgado dentro del término de ley.

San José, 7 de Octubre de 1893.

Melchor Cañas.

Santos León H. 3—v.—2 A. Barrantes A.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veintiseis del corriente mes, se ha de rematar en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y cinco, folio doscientos nueve, finca doce mil cuatrocientos ochenta y tres, asiento, primero, partido de Cartago, que consiste en terreno de potrero y de cultivar maíz una parte, sito en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, bajo estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Manuel Alfaro; Sur, parte de esta finca y propiedad de Jesús Brenes; Este, ídem del mismo Brenes; Oeste, parte de esta finca, que es una calle de entrada constante como de tres hectáreas. Vale esta parte de finca dos mil seiscientos pesos, está libre de gravamen, pertenece á la mortuoria de Juan Pedro Robles Navarro, y se vende á pedimento de partes para pagar costas y deudas de la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 5 de Octubre de 1893.

Valerio Morúa.

3-1 F. Meneses. Pant. Pereira.

Juan Rodríguez Jip, natural de China, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria de la finca siguiente:—Un terreno de montes, situado en el punto llamado "Cachi", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante como de treinta y cinco hectáreas y treinta y siete áreas, lindante:—al Norte, con propiedad de Raimundo Solano, Andrés Segura y Francisco Salas;—al Sur, propiedad de Francisco Valerín;—al Este, propiedad de Alejo Chinchilla; y al Oeste, ídem de Juan Rodríguez. Este inmueble fué adquirido por compra á Juan Sabino García y don Cristóbal Gamboa; está libre de gravámenes y vale mil quinientos pesos.—Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—24 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán
Pro-srio.

3—3

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalobos, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes veintitrés del corriente, con el objeto de que resuelvan sobre la venta de todos los bienes de la sucesión que el albacea solicita.

Alcaldía única de Santo Domingo, 6 de Octubre de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3—3

Para los efectos del artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria de Rafaela Herrera Arguedas, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del diecisiete del corriente.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 3 de Octubre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—3

Saturnina Solares Molina, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión para inscribir á su nombre un terreno dedicado á potrero, como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el barrio de San Francisco, distrito sexto del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de don Braulio Morales; Sur, ídem de don Macedonio Benavides; Este, ídem de don Braulio Morales, calle pública en medio; y Oeste, ídem del mismo señor Morales; no tiene gravamen, lo hubo por compra á Feliciano Solares, vale mil pesos.

Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 26 de Setiembre de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Secretario.

3 3

Provincia de Alajuela.

A don Feliciano Santiesteban Crespo se le hace saber: que en el juicio respectivo se dictaron las resoluciones que dicen: Juzgado civil en primera instancia. Alajuela, á las ocho de la mañana del veintuno de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Admítase cuanto ha lugar en derecho, tan sólo en el efecto devolutivo, el recurso de apelación que esta parte interpone de la anterior sentencia; testimoniense las piezas siguientes: escrito de fojas una y dos y su proveído, razón y providencia de fojas ocho vuelto, diligencia de embargo de fojas siete y ocho, escrito y proveído de fojas veintiuna, diligencia del folio veintitrés vuelto, documento de fojas veinticinco y diligencia de fojas treinta y una y treinta y dos, escrito del treinta y tres y tres y su proveído, escrito de fojas treinta y cuatro y su proveído, exhorto y diligencia de fojas treinta y siete á cuarenta vuelto, escrito y proveído de fojas cuarenta y uno á cuarenta y dos vuelto, escrito de fojas cuarenta y ocho y el de fojas cincuenta y cincuenta y uno, escrito del folio cincuenta y tres, y sentencia de este folio al cincuenta y cinco, el anterior memorial y el presente proveído, para lo cual la parte apelante pree sentará dentro de veinticuatro horas, seis pliegos del valor de cincuenta centavos cada uno, y hecho que sea dicho testimonio se hará la citación y emplazamiento. Ramón Bustamante.—Ardilión Castro,—Secretario.—Juzgado civil en primera instancia.—Alajuela, á las once del treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Estando sacado el testimonio á que se refiere el auto anterior, remítanse los autos originales á la Sala segunda de apelaciones del Supremo Tribunal de Justicia, citándose y emplazándose á las partes para que dentro de cinco días ocurran ante el superior á hacer valer sus derechos, debiendo en el acto de ser notificadas de este auto ó dentro de tercero día, señalar casa en el centro de la ciudad de San José, en donde oír las siguientes: comisionase por exhorto al Juez Civil de Heredia, para que le haga la notificación respectiva á la señora Balvina Crespo, y cítase al señor Santiesteban, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro,—Srio.

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 4 de Octubre de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

3-3

Convócase á todas las partes en el juicio de sucesión del señor Ramón González Loria, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintisiete de los corrientes, á fin de que conozcan del inventario y avalúo practicados, elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, y resuelvan sobre las reclamaciones pendientes.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela. 5 de Octubre de 1893.

LUIS CASTAÑO ALFARO.

Francisco Ocampo,
Prosecretario.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL

Sala Municipal. Puntarenas, á las cinco de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en sesión extraordinaria los señores don Gustavo Rodríguez, Vicepresidente.—José J. Angulo y Guillermo Coronado, Suplentes.—Acordaron:

Artículo I.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artículo II.

Leída que fué una nota del señor Presidente Municipal, en la cual insiste en renunciar su puesto en este Municipio. El señor Vicepresidente puso á discusión el punto: el Municipio suplente, señor Coronado, fué de opinión que no debía admitirse, por cuanto él no consideraba que el señor Presidente Municipal tuviera poderoso motivo para separarse del cuerpo; el Municipio señor Angulo y el Presidente de la sesión, señor Rodríguez, opinaron que debía admitirse esa renuncia, considerando la insistencia del señor Gotay, por tanto: de acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza respectiva, se resuelve: admitir dicha renuncia, aunque este Municipio sienta la separación del señor Gotay.

Artículo III.

Traído á la vista el expediente prejuicio de información de testigos, referente á un terreno de la milla, cuyos derechos disputan los señores Santana Acevedo y Juan F. Bonilla, y

CONSIDERANDO:

I.—Que la Municipalidad no es la llamada á deducir sobre derechos de propiedad en terrenos de suyo inalienables, por estar en la milla marítima, y

CONSIDERANDO:

II.—Que desde el momento que hay contención en un asunto cualquiera, es al Tribunal común y no á este Municipio á quien corresponde resolver, se acuerda: decirlo así á los interesados.

Artículo IV.

Con vista del oficio en que el señor Gobernador de esta comarca dice ser muy indispensable posea un plano de esta ciudad, para el reparto de contribuciones de alumbrado y demás impuestos, se acuerda: tomar en consideración la propuesta del señor Gobernador y comisionarlo para que aproveche en cualquier ocasión que se presente de poder levantar ese plano con el menos gasto posible para el Municipio y sobre todo que el pago se haga por mensualidades.

Artículo V.

Traído á la vista un memorial en que varios vecinos de Chomes presentan queja contra el señor Pedro Rubio, polizonte de aquel barrio, se acuerda: comisionar al señor Gobernador para que levante una información y dé cuenta á este Municipio oportunamente.

A las siete de la noche se suspendió la sesión.—Es copia.

ALFREDO PANTOJA S.
Secretario.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de policía de esta villa, los animales siguientes:

Setiembre 6.—Una potrancia azuleja, pequeña, mostrenca.
— 27.—Un buey hosco bayo, sin fierro, marcado, con horqueta en las dos orejas y coto de un cuerno.

Lo pongo en conocimiento del público, para que el que tenga derecho á alguno de estos animales, ocurra á este despacho á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Carrillo Filadelfia. 30 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,
JOSÉ S. PORRAS.

LICITACIÓN.

Convócanse licitadores para la explotación de los ostionales de Moín, cuyo término se contará desde el 18 del mes en curso, hasta el 30 de Abril del año próximo entrante 1894. El remate tendrá lugar á las doce del día 16 del presente Octubre, en la oficina de la Agencia Principal de Policía.

Gobernación de la comarca de Limón, 7 de Octubre de 1893.

5-2 BALVANERO VARGAS.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Octubre próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de Setiembre de 1893.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía, los animales que á continuación se indican:

Junio 22. Una yegua melada de regular andadura y tamaño, con un fierro confuso.

Julio 26. Un caballo alazán, pequeño, con un fierro así: S.

— 11 Un toro achiote, regular tamaño, con este fierro: J.

— 18 Un torete achiote, como de tres años, mostrenco.

Setiembre 4. Una yegua baya, con este fierro: F.

— 6. Un torete hosco, como de tres años, con el fierro una: O.

— 6. Una novilla sarda, de raza inglesa, como de dos años, con el mismo fierro del anterior O.

— 6. Una vaca overa de colorado, regular, marcada con el mismo fierro O. Este fierro parece ser del señor Manuel González, vecino de San Isidro de este cantón, según aparece del libro de matrículas.

— 6. Una vaca alazana, regular tamaño, con este fierro: B.

— 10. Un caballo retinto, con el fierro semejante á una N.

Dichos animales se encuentran depositados en los fondos de Policía de esta provincia; las personas que se crean tener derecho á dichos animales, que se presenten á hacer sus reclamaciones dentro del término legal.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 13 de Setiembre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

AVISO.

A todas las personas gravadas con impuestos de cañería y alumbrado, lo mismo que á los dueños de establecimientos de comercio, se les previene: que deben presentarse á esta Gobernación á renovar sus impuestos, durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Setiembre 18 de 1893.

ZENÓN CASTRO.

AVISO.

El treinta del mes en curso vencen las patentes por impuestos municipales correspondientes á este cantón. Se avisa para que dentro de los primeros quince días del mes de Octubre próximo, procedan los interesados á renovarlas, pagando previamente los impuestos respectivos. A los que no lo verifican se les aplicarán las penas de ley.

Jefatura política del cantón del Puriscal, 18 de Setiembre de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

AVISO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas obligadas á satisfacer impuestos por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio: que deben hacer el pago en esta oficina, dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que impone la ley antes citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 11 de 1893.

JOSÉ Mº MORALES S.

AVISO.

Todos los deudores á los fondos municipales por impuestos, están en la obligación de satisfacerlos del 1º al 15 del mes de Octubre entrante, quedando los que no lo verificaren incurso en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Cartago, 11 de Setiembre de 1893.

El Gobernador.
DEM. TINOCO.

AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la tesorería de este cantón durante los primeros quince días del Octubre próximo entrante.—Los que no lo verificaren quedarán incurso en las penas que la ley establece.

Jefatura Política de la Unión.— Setiembre 12 de 1893.

Carlos García.

AVISO.

Se hace saber á los dueños de establecimientos públicos de esta villa, que de esta fecha al quince de Octubre corriente, renovarán en esta Jefatura las patentes de los diferentes puestos de venta, por haberse vencido el término.

Guadalupe, 29 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,
NICOLAS ZELEDÓN.
Enrique Mendieta Cisne,
Srio.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía los animales siguientes:

15 de Julio.—Un caballo bayo, de regular andadura y tamaño, con un fierro semejante á una D.

17 de Julio.—Una yegua retinta, vieja, de andadura regular, mostrenca.

18 de Julio.—Un caballo rosillo, de regular andadura y tamaño, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,

NICANOR GARBANZO.

ANUNCIOS.

AVISO.

El Instituto de Cartago, reorganizado por acuerdo de 22 de Setiembre último, está hoy servido por el siguiente cuerpo de profesores:

Br. don Juan Umaña, Director y Profesor de Matemáticas.

Lic. don Leónidas Pacheco, Secretario y Profesor de Castellano.

„ „ Pablo Biolley, Profesor de Historia, Botánica y Francés.

„ „ Francisco del Campo, Profesor de Latín y Griego.

Br. don Francisco de la Paz, Profesor de Geografía.

„ José Campabadal, Profesor de Música.

„ Juan A. Bonilla, Profesor de Dibujo.

„ Vicente Meoño, Profesor de Ejercicios Militares.

Las materias de estudio que están á cargo de los Profesores enunciados comprenden desde el Curso Preparatorio hasta el tercer año inclusive.

Queda, además, establecido un curso elemental ó de quinto grado.

Los padres de familia que deseen colocar á sus hijos como alumnos internos pueden verificarlo desde el próximo lunes 9 del corriente, día en que quedará restablecido el internado.

El Director y Profesores, animados del más vivo deseo de corresponder dignamente á la confianza depositada en ellos, pondrán todo su esfuerzo á fin de obtener resultados que llenen hasta donde sea posible las aspiraciones de los padres de familia.

Cartago, 5 de Octubre de 1893.

INMIGRANTES.

Se avisa á los que los han contratado que para el 25 del que corre estarán en Limón, y se recuerda la obligación de hacerse cargo de ellos en las estaciones respectivas del ferrocarril. Como viene un pequeño sobrante sin contrato, la empresa espera los pedidos para distribuirlos.

San José, 9 de Octubre de 1893.

FRANCISCO MENDIOLA BOZA.

Banco de Costa Rica.

El Consejo de Gobierno del Banco, en obsequio del mejor servicio del público y del establecimiento, ha acordado: que las oficinas del mismo permanezcan abiertas de las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y que la cuenta del Gobierno se cierre á las 3 p. m., todo desde el 1º de Noviembre próximo.

San José, 7 de Octubre de 1893.

El Director,
G. ORTUÑO.